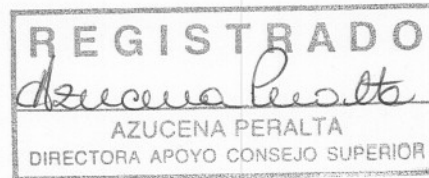




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 4 y 60/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionadas con la situación de la alumna Alicia Fernanda TIELAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 4 y 60/2006 de la Facultad Regional Río Grande.

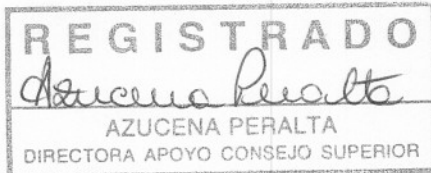
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 4 y 60/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Teoría de los Circuitos I, Técnicas Digitales II, Medios de Enlace y Física III, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Física Ib y Física II, a la alumna Alicia Fernanda TIELAS,

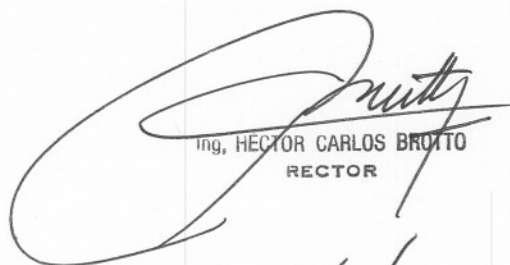
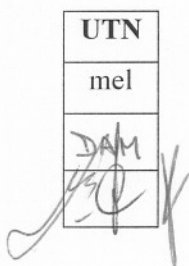


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Legajo N° 941, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1295/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento